

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2010/MPH-CZ

Caraz, 22 de Marzo de 2010.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008, de fecha 18 de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 008-2010/MPH-Cz./CREySCCM, la Comisión de Regidores de Evaluación y Seguimiento de los Convenios, proponen al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el Instituto Superior Tecnológico Público “Daniel Villar” y autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suscripción del mismo, el cual consta de ocho (08) Cláusulas;

Que, del texto del Convenio se advierte que este, tiene por objeto que el Instituto Superior Tecnológico Público “Daniel Villar” brinde la revisión técnica a la Vehículos Menores (Mototaxi), que prestan servicio público de pasajeros en el ámbito del Distrito de Caraz;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

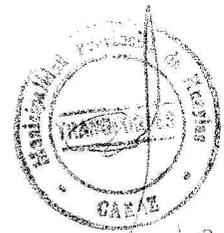
Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORIA;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del **CONVENIO** de **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS** y el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “DANIEL VILLAR”**, el mismo que consta de ocho (08) Cláusulas y forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio cuya celebración ha sido aprobado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



9/24/10